

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE RESERVA, PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO, VACANTES O POR SUSTITUCIÓN, EN LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN AGRARIA.

Primer apellido.	Segundo apellido.	Nombre.	D.N.I.

Nacionalidad	Fecha nacimiento	de Teléfono/s	Acogido al turno de reserva por minusvalía (INDIQUÉSE SI O NO)

Domicilio a efectos de notificaciones	Código postal
Calle:	
Localidad	

Dirección de correo electrónico, en su caso, a efectos de notificaciones

--

Listas de reserva de la que pretende formar parte

Cuerpo	Grupo	Titulación académica

Méritos que alega (en caso necesario anexar hojas a la solicitud)

APARTADO BAREMO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DEL DOCUMENTO	PUNTOS

En _____ a ____ de _____ de 2007

Firma del solicitante

ILTMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN / SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ANEXO II

BÁREMO PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA EN CENTROS DE FORMACIÓN (a valorar hasta un máximo de 8 puntos).		
Apartados	Puntos	Documentación justificativa
1.1. Por haber prestado servicio, en los cuatro años anteriores al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en este concurso, como funcionario interino o contratado laboral, impartiendo formación profesional específica del área agraria en centros de formación públicos o concertados. Por cada mes completo:	0,125	Fotocopia cotejada del nombramiento realizado, acompañado de los documentos de toma de posesión y cese, o certificación expedida por los responsables de personal del centro en que se hubieran prestado los servicios.
1.2. Por haber prestado servicio, en los cuatro años anteriores al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en este concurso, como funcionario interino o contratado laboral, impartiendo formación profesional específica en áreas distintas a la agraria en centros de formación públicos o concertados. Por cada mes completo:	0,041	Fotocopia cotejada del nombramiento realizado, acompañado de los documentos de toma de posesión y cese, o certificación expedida por los responsables de personal del centro en que se hubieran prestado los servicios. De ser concertado deberá acreditarse además que el período de prestación se estuvo de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social u organismo análogo.
1.3. Por haber ejercido como directivo, en los cuatro años anteriores al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en este concurso, en centros públicos que impartan formación profesional específica en el área agraria: Por cada mes completo:	0,033	Certificación del Centro en que se haya ejercido de directivo, indicando el tiempo de ejercicio de tales cargos.
1.4. Por haber ejercido, en los cuatro años anteriores al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en este concurso, como Jefe de Departamento Técnico-Pedagógico en centros públicos que impartan formación profesional específica en el área agraria: Por cada mes completo:	0,008	Certificación del Centro en que se haya ejercido como Jefe de Departamento Técnico-Pedagógico, indicando el tiempo de ejercicio de tales cargos.
Para la valoración de los anteriores méritos, los servicios prestados simultáneamente en más de un centro no podrán acumularse.		

2. EXPERIENCIA LABORAL (a valorar hasta un máximo de 6 puntos).		
Apartados	Puntos	Documentación justificativa
Por haber trabajado, en cualquier campo dentro del área agraria desempeñando funciones iguales o similares a las de los Cuerpos Superior Facultativo o Facultativo de Técnicos de Grado Medio, especialidades de Ingeniero Agrónomo o de Veterinarios de Agricultura, de Ingeniero Técnico Agrícola o de Ingeniero Técnico Forestal:		Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social u organismo análogo y fotocopia cotejada del contrato de trabajo o certificación de la empresa, o, excepcionalmente cualquier otra documentación con la que se pueda acreditar el trabajo alegado.
Por cada mes completo:	0,016	
Para la valoración de los anteriores méritos no se computaran los períodos que pudieran coincidir con los alegados en el apartado de experiencia en Centros de Formación.		

3. FORMACIÓN ACADÉMICA (a valorar hasta un máximo de 5 puntos).		
Apartados	Puntos	Documentación justificativa
3.1. Doctorado y Premios extraordinarios, es estudios del área agraria:		Fotocopia cotejada del Título de Doctor, o documento acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
a) Por estar en posesión del título de Doctor:	1,50	Fotocopia cotejada del Certificado-Diploma de estudios avanzados.
b) Por estar en posesión del Certificado-Diploma acreditativo de estudios avanzados:	1,00	Fotocopia cotejada del documento que acredite la obtención del Premio extraordinario.
c) Por haber obtenido Premio extraordinario:	0,50	
En caso de estar en posesión del título de Doctor no se valorará estar en posesión del Certificado-Diploma acreditativo de estudios avanzados		
3.2. Otras titulaciones oficiales distintas a la exigida para participar:		Fotocopia cotejada del título alegado, o documento acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
a) Por cada titulación de las exigidas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios clasificados en el Grupo B:	0,75	
b) Por cada titulación de las exigidas para el ingreso en Cuerpo y Escalas de funcionarios clasificados en el Grupo A:	1,00	
Dentro del apartado a) no se valorarán las titulaciones que sean necesarias para obtener las del apartado b) que se valoren.		

4. OTROS MÉRITOS (a valorar hasta un máximo de 4 puntos).		
Apartados	Puntos	Documentación justificativa
4.1. La asistencia o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter didáctico y de contenido educativo, o relacionados con el área de formación a la que se concurra, de una duración mínima de 10 horas, convocados o refrendados por cualesquiera de las Administraciones Públicas, se valorará sumando las horas de duración de los mismos, para dividirlos posteriormente en módulos de 10 horas, despreciando las fracciones, asignando a cada uno de los módulos:	0,10	Certificación del órgano convocante, en la que deberá constar el número de horas de duración del curso.
4.2. La asistencia o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento relacionadas con otras materias de carácter científico y técnico o pedagógico, de una duración mínima de 10 horas, convocados o refrendados por cualesquiera de las Administraciones Públicas, se valorará sumando las horas de duración de los mismos, para dividirlos posteriormente en módulos de 10 horas, despreciando las fracciones, asignando a cada uno de los módulos:	0,05	Certificación del órgano convocante, en la que deberá constar el número de horas de duración del curso.
4.3. Las publicaciones, investigaciones, proyectos e innovaciones técnicas relacionadas con el área de formación a la que se opta, se podrán valorar, a criterio de la comisión, hasta un máximo total de:	0,50	Fotocopia cotejada de los ejemplares correspondientes o justificación de la innovación técnica.
En los anteriores apartados no serán valorados los cursos de los que se requiera su realización para obtener un título académico.		

Los documentos que se presenten para hacer valer cualquiera de los méritos que se aleguen, de estar redactados en lengua distinta al castellano, deberán estar traducidos a la misma por traductor oficial. De no presentarse con dicha traducción no serán valorados.